

LUIS ANDRES VINALES HIDALGO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 68

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,

AYUDANTE TECNICO
[REDACTED]

Fecha: 02 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ENFERMERO/PROGRAMA SENAME/ 11 HRS SEMANALES/SEPTIEMBRE 2024	319.800
Total Honorarios \$:	319.800
13.75 % Impto. Retenido:	43.973
Total:	275.827

Fecha / Hora Emisión: 02/10/2024 19:10



15561199000682F06687

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 02/10/2024 19:10



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO **NO**
CONVENIO **SI**

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES ENFERMERO, PROGRAMA SENAMÉ

CONTRATO

D.A.	1746
INICIO	01-04-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	11 MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]
OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$ [REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ [REDACTED]
		8200

MES septiembre

DIAS TRAB 14

HORAS TOTALES 39.00

VALOR BOLETA 319800

NÚMERO BOLETA 68

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

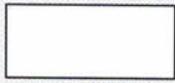
SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

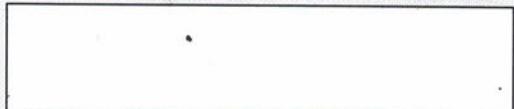
OBSERVACIONES



DIRECTOR CESFAM SAPU



V° B° DESAM



DIRECTOR DESAM

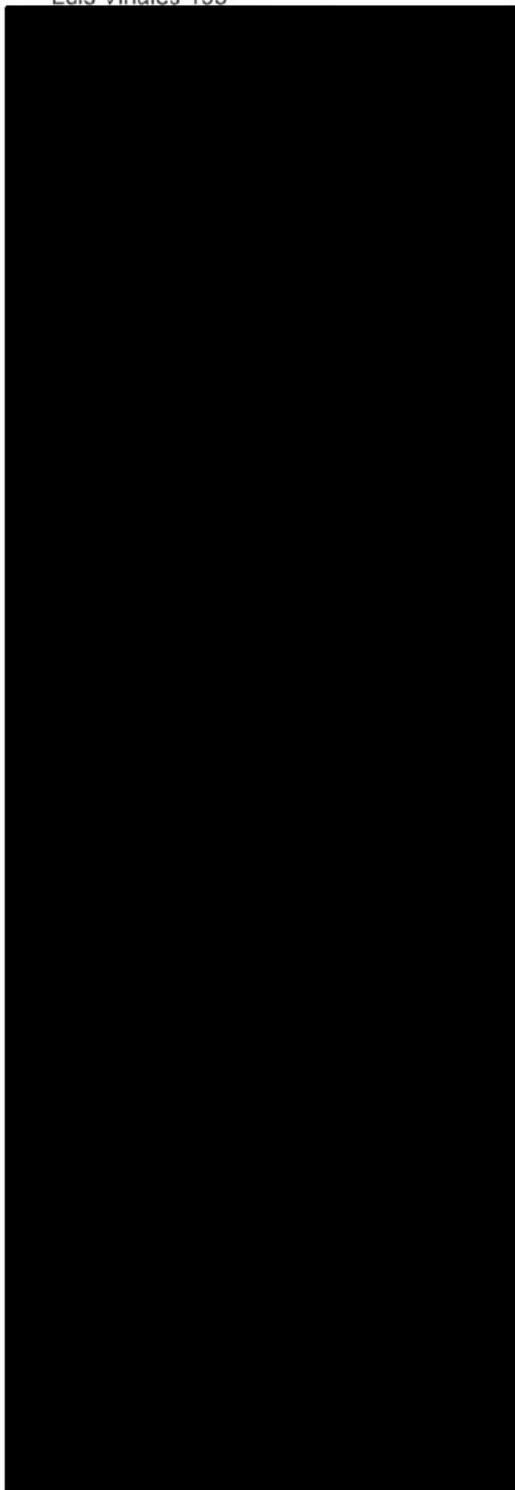
Registros de Asistencias

(Luis Viñales 109)

01-09-2024 hasta 30-09-2024

Depto.: EMPRESA

Luis Viñales 109





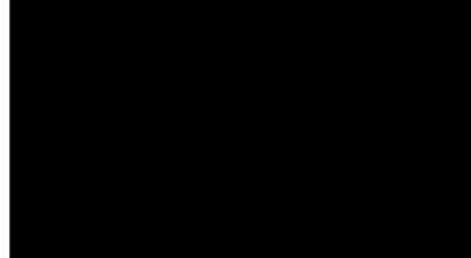
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 737

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Luis Viñales Hidalgo, identificado con el RUT [REDACTED] ENFERMERO UNIVERSITARIO, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas registro clínico AVIS, durante el mes de **SEPTIEMBRE** del presente año, cuyas atenciones están destinadas a Programa "MEJOR NIÑEZ" funciones asignadas por Dirección del CESFAM-SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 03 de Octubre del 2024.

NOMBRE	LUIS VIÑALES HIDALGO
RUT	[REDACTED]
MES	SEPTIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	MEJOR NIÑEZ
HORAS SEMANALES	11
HORARIO	LUNES – MIERCOLES 17:00– 20:00 HRS Y JUEVES 17:00 – 19:00 HRS

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
1 SEMANA (2-5 "LUNES/MARTES/MIERCOLES Y JUEVES")	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDAS CSI 4 CITACIONES USUARIO/AS
2 SEMANA (6-12 "LUNES/MARTES/MIERCOLES Y JUEVES")	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDAS CSI 11 Y EMPADOLES 1 CITACIONES USUARIO/AS
3 SEMANA (16-19 "LUNES/MARTES/MIERCOLES Y JUEVES")	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDAS CON 4 EMPADOLES CON 4 CITACIONES USUARIO/AS
4 SEMANA (23-26 "LUNES/MARTES MIERCOLES Y JUEVES")	ASIGNACION TRABAJO ADMINISTRATIVO, EVALUACION FICHAS / CLINICAS, ALERTAS PROGRAMA "MN" Y DETECCION DE ADHERENCIAS A INTRASISTEMA CON UN TOTAL DE 26 USUARIO/AS REGISTRADO EN SISTEMA AVIS
5 SEMANA (30 "LUNES")	ATENCION CLINICA AGENDADAS Y ATENDIDOS EMPADOLES 4 CITACIONES USUARIO/AS

0918
0917



0016

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ENFERMERO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y por la otra, don **LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO**, de profesión **ENFERMERO** Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **ENFERMERO** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAMÉ))

En su Título TERCERO

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAMÉ":

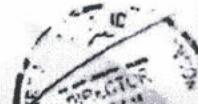
1. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS; las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NNAJ ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto per cápita) considera las siguientes prestaciones basales:

Programa de salud del niño

1. Control de salud del niño sano
2. Evaluación del desarrollo psicomotor
3. Control de malnutrición
4. Control de lactancia materna
5. Educación a grupos de riesgo
6. Consulta nutricional
7. Consulta de morbilidad
8. Control de enfermedades crónicas
9. Consulta por déficit del desarrollo psicomotor
10. Consulta kinésica
11. Consulta y consejería de salud mental



12. Vacunación
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención a domicilio
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
16. Examen de salud odontológico
17. Educación grupal odontológica
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotorias)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21. Radiografías odontológicas

Programa de salud del adolescente

22. Control de salud
23. Consulta morbilidad
24. Control crónico
25. Control prenatal
26. Control de puerperio
27. Control de regulación de fecundidad
28. Consejería en salud sexual y reproductiva
29. Control ginecológico preventivo
30. Educación grupal
31. Consulta morbilidad obstétrica
32. Consulta morbilidad ginecológica
33. Intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención a domicilio
37. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
38. Examen de salud odontológico
39. Educación grupal odontológica
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Radiografías odontológicas

Además existen **Actividades con Garantías Explicitas en Salud (GES), asociadas a Programas**, las que se mencionan a continuación:

44. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas de adolescente, adulto y adulto mayor.
45. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2. Consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando el manejo farmacológico
46. Acceso e evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del prestamario odontológico
47. Acceso e tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y

48. Acceso a tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años consultas de morbilidad y kinésica en programa del niño
49. Acceso a diagnóstico y tratamiento de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más consultas de morbilidad y kinésica en programa de adulto mayor
50. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más consulta de salud mental consejería de salud mental intervención psicosocial y telemedicina farmacología
51. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente espirometría y atención kinésica en programa del niño y del adolescente
52. Acceso a diagnóstico y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más consultas de morbilidad controles de crónicos espirometría y atención kinésica en adolescente adulto y adulto mayor
53. Acceso a diagnóstico y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria
54. Acceso y tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más
55. Tratamiento de erradicación de helicobacter pilori

0014

Finalmente existen **Actividades Generales asociadas a todos los programas**, que corresponden a:

56. Limpieza y uso del ambiente
57. Consejería familiar
58. Visita domiciliaria integral
59. Consulta social
60. Tratamiento y curaciones
61. Extensión Morana
62. Intervención Familiar Psicosocial
63. Diagnóstico y control de la tuberculosis
64. Exámenes de Laboratorio Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita

Productos esperados del desarrollo del Componente:

- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud general**
Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar
 - a. Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
 - b. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar -familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia
 - c. Realización de acciones de promoción
 - d. Realización de prevención
 - e. Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.
- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria**
Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria
 - a. Detección y orientación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS
 - b. Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
 - c. Evaluación de la situación al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS
 - d. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia
 - e. Elaboración de informes a tribunales
 - f. Realización de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector



SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos elaborados del departamento conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial de este presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asumiendo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibiciones:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeñó.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñan funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos dos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar en el reverso control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en la secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y octavo día hábil del mes en curso siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la devolución de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón sume 44 horas semanales.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servicio podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del responsable del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los aforos independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Correspondiente a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las condiciones descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración que el ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios civiles del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se consideradas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TERMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días de permisos, por año calendario;
"podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en

LUIS VINALES HIDALGO
PRESTADOR DE SERVICIOS

